

C.A. de Temuco

Temuco, veinticinco de junio de dos mil veinte.

A la presentación del Abogado srl Gustavo Becerra Arévalo, folio 10: A lo principal y otrosí: Téngase presente.

A la presentación del Abogado sr. Felipe de la Fuente Villagrán, folio 11: Téngase presente la delegación de poder.

A la presentación del Abogado sr. Curt Zimmermann Fontecilla, folio 12: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo expuesto por los intervinientes en audiencia, **SE CONFIRMA con costas**, la sentencia de fecha sentencia de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, escrita a fojas 147 y siguientes de autos.

Regístrese y devuélvase.

NºPolicia Local-128-2019. (sac)



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministro Presidente Carlos Ivan Gutierrez Z., Fiscal Judicial Juan Santana S. y Abogado Integrante Claudio Arturo Bravo L. Temuco, veinticinco de junio de dos mil veinte.

En Temuco, a veinticinco de junio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>